



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7097359 Radicado # 2026EE204754 Fecha: 2026-09-15
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER193681 del 2026-09-03

Rad. Subred Sur No. 20262050-025882-1 del 2026-09-01

Su Ref.: Radicado No. 2026600-002354-2

Su Ref.: Radicado No. 2026600-003599-1

Petición No. 816632026

Radicado SDA No. 2026ER192067 del 2026-09-02

Rad. Subred Sur No. 20262050-025671-1 del 2026-08-31

Su Ref.: Radicado No. 2026600-002354-2

Petición No. 816632026

Cordial saludo,

En atención a los radicados de la referencia, mediante los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E traslada por competencia a esta Secretaría la queja interpuesta por peticionario(a) anónimo(a), donde se exponen algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento de una **“BOLIRANA”** ubicada en la **CR 54 No. 46 – 48 Sur** de la localidad de Tunjuelito; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), se informa que:

Según las competencias otorgadas a la SDA estipuladas en el Decreto 646 de 2025¹, la SCAAV se encarga de las actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento a fuentes generadoras de ruido como factor que pueden llegar a generar un **deterioro ambiental**, realizando actividades de intervención de acuerdo con las disposiciones Ambientales del Decreto 1076 de 2015² y la Resolución 0627 de 2006.

Así las cosas, esta Entidad realizará una visita al establecimiento reportado, de acuerdo con el plan de trabajo del Laboratorio Ambiental de esta Entidad, específicamente en la matriz aire- emisión de ruido, **durante el cuarto trimestre del año 2026**, teniendo en cuenta la

¹ Decreto 646 del 2025 “Por el cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

² Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible”

programación de esta Subdirección y lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005³, que regula el derecho a turno. Este plan está diseñado en función de una estrategia integrada⁴ para la atención de las 19 localidades urbanas del Distrito.

Dicha estrategia se enmarca en la cooperación interinstitucional que debe primar entre las diferentes Entidades del Distrito, adelantando los mecanismos de intervención que permitan de manera asertiva la evaluación de la presunta afectación ambiental generada por emisión de ruido.

Por otro lado, y dado que en los radicados de la referencia se relaciona la presunta **problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas**, se aclara que las afectaciones a la convivencia generadas por ruido **no** son sujetas de control por esta Secretaría, toda vez que esta Entidad carece de competencia como autoridad administrativa especial de policía, en lo que corresponde al comportamiento descrito en el numeral 3 del Artículo 93 de la Ley 1801 de 2016⁵.

Así las cosas, esta afectación requiere control de las autoridades policivas (comandantes de Estaciones de Policía e Inspectores), así como de los alcaldes locales como primera autoridad de policía del territorio, y quienes, de manera conjunta, deben garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción en el marco de sus competencias. Asimismo de realizar el seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de horarios, normas referentes al uso del suelo, espacio público y demás obligaciones estipuladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), o la norma que lo modifique o sustituya.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁶ se corre traslado a la Estación de Policía de Tunjuelito, y a la Alcaldía Local con el fin de adelantar las acciones correctivas que permitan el restablecimiento del orden público afectado por la perturbación que genera el ruido.

³ Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”

⁴ Las actividades que realiza esta Entidad en materia de emisión de ruido requieren el acompañamiento permanente de personal Policía Nacional, con el fin de garantizar, entre otros, la seguridad del profesional de campo durante el desarrollo de toda la visita técnica.

⁵ Numeral 3 del Artículo 93 relativo a “Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno” de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

⁶ Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Atentamente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Copia Informativa a: **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.** Correo electrónico: **contactenos@subredsur.gov.co. (SIN ANEXOS)**

Traslado a: **Doctora Claudia Verónica Collante Dussán. Alcalde Local**, o quien haga sus veces
Alcaldía Local de Tunjuelito. Correo electrónico: **alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co.** Dirección: DG 50 A No. 18 - 48 Sur.
Teléfono: (+601) 3820660 - 3387000 – 3387100.

Comandante de Estación Tunjuelito, o quien haga sus veces Estación de Policía de Tunjuelito. Correo electrónico: **mebog.e6@policia.gov.co.** Dirección: TV 33 No. 48 C - 21 Sur. Teléfono celular: (+57) 3203074859.

Anexos: Radicado SDA No. 2026ER192067 del 2026-09-02. Pdf (15) Folios
Radicado SDA No. 2026ER193681 del 2026-09-03. Pdf (12) Folios

Proyectó: MAYERLY ALEXANDRA MORENO
Revisó:
Aprobó: